

Fecha : 26 de enero de 2022
De : Vergara, Fernández, Costa & Claro

CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL: INICIATIVAS POPULARES DE NORMA

Ad portas de cumplir la Convención Constitucional siete meses de trabajo, el próximo 1 de febrero finaliza el periodo para patrocinar las iniciativas populares de norma constitucional. Este es uno de los mecanismos de participación ciudadana previstos por el Reglamento de la Convención, que permitirán que diversas propuestas sean estudiadas y discutidas por las respectivas comisiones de la Convención.

Este proceso consiste en apoyar hasta un máximo de 7 iniciativas del total de las propuestas que fueron declaradas admisibles, y que se presentaron desde el 22 de noviembre del 2021 hasta el 20 de enero del año en curso¹, todas las cuales han sido propuestas por diferentes organizaciones y particulares, cuyo fundamento, redacción textual o articulado, y breve reseña del origen, tanto de la propuesta como de sus redactores, pueden ser encontrados en la página web de la Convención.

Toda persona mayor a 16 años de nacionalidad chilena, extranjeras con residencia en Chile, chilenas o chilenos residentes en el exterior, puede patrocinar alguna de las iniciativas populares, para lo cual la Secretaría Técnica de la Convención Constituyente habilitó la Plataforma Digital de Participación Popular², único mecanismo que permite a las personas dar su apoyo en forma virtual, ingresando con su clave única o número de serie de su cédula de identidad.

Para que estas iniciativas logren pasar a la discusión en la Convención Constitucional, deberán al menos **(i)** contar con el apoyo de quince mil personas, y **(ii)** dichos apoyos deberán provenir de cuatro diferentes regiones de nuestro país. Como resultado de esas adherencias, las iniciativas serán analizadas en las comisiones respectivas y, de lograr su aprobación, podrán ser deliberadas por el Pleno, tal como si se trataran de iniciativas

¹ Hasta el 25 de enero de 2022, la Plataforma Digital registrada 2486 iniciativas para patrocinar.

² https://iniciativas.chileconvencion.cl/m/iniciativa_popular/ consultado con fecha 25 de enero 2022.

provenientes de los miembros de la Convención Constituyente, admitiendo incluso modificaciones a su propuesta original.

Es importante precisar que una parte importante de la doctrina constitucional propone que, aun habiendo cumplido con esos requisitos, la Convención conserva la facultad de no iniciar la tramitación de aquellas iniciativas que puedan contravenir los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, a partir de la interpretación que se hace del Acuerdo del 15 de noviembre de 2019³.

Las iniciativas han sido organizadas de acuerdo a las comisiones que existen en la Convención destinadas a elaborar las normas sustantivas, encontrando:

- 452 iniciativas para la Comisión del Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral;
- 191 propuestas para la Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía;
- 267 alternativas para la Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal;
- 993 propuestas para la Comisión de Derechos fundamentales;
- 299 iniciativas para la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico;
- 146 propuestas para la Comisión de Sistema de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, y;
- 138 alternativas para la Comisión de Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios.

Otros mecanismos participativos que contemplados en el Reglamento para la redacción de la nueva Constitución son, entre otros, cabildos comunales, jornadas nacionales de deliberación, audiencias públicas, rendición de cuentas de los Convencionales, iniciativas específicas de pueblos originarios, y los plebiscitos dirimientes intermedios⁴. Todos ellos

³https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/76280/1/Acuerdo_por_la_Paz.pdf consultado con fecha 25 de enero 2022.

⁴Este mecanismo se previó para el caso que la Convención Constitucional no llegue a acuerdo respecto de un articulado particular que no haya alcanzado una mayoría de aprobación de dos tercios en una segunda votación, pero sí tres quintos de los votos. Es uno de los mecanismos más controversiales pues requiere

deberán llevarse a cabo hasta el mes de abril de 2022 inclusive, plazo que se dispone en consideración al plazo original de redacción de la Constitución, sin renovación.

Estas son algunas de las diez iniciativas más votadas, que han superado los quince mil patrocinios:

Iniciativa	Votos superados
Derecho a la educación, derecho y deber preferente de los padres, y libertad de enseñanza	21.000
Iniciativa popular por una educación libre y diversa	21.000
Primero las víctimas	22.000
Libertad religiosa y de conciencia en nueva Constitución	23.000
Derecho a la Vida	23.000
Banco Central Autónomo	25.000
Será ley	29.000
Libre derecho sobre la propiedad privada	35.000
Derecho al libre desarrollo de la personalidad, la soberanía personal y el bienestar	39.000
Con mi plata no - defiende tus ahorros previsionales	45.000

Si bien la participación ciudadana es una innovación dentro de nuestra institucionalidad, esto es parte de un fenómeno mundial de incorporación de mecanismos de democracia directa, entre los cuales encontramos a Marruecos, que admitió un inédito número de audiencias públicas para su constitución aprobada en 2011, México, que habilitó una plataforma digital que permitió a cualquier persona comentar el texto en estudio, e Islandia, que convocó a mil ciudadanos por sorteo a conformar el Foro Nacional para identificar los principios inspiradores de su propuesta de constitución.

una reforma constitucional previa que, hasta el día de hoy, no ha sido presentado como moción al Congreso.